



**El futuro  
es de todos**

**DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE 2020**

( )

Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 2.3.3.1.6.1 del Decreto 1077 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, estableció que los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustarán de conformidad con la reglamentación expedida por el Gobierno nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y de las personas prestadoras de los servicios públicos, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Que mediante el capítulo 1 del título 3 de la parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, subrogado en su totalidad por el Decreto No. 1425 del 06 de agosto de 2019, se reglamentaron los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Que el artículo 2.3.3.1.6.1. del mencionado Decreto establece que la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), será medida mediante el índice que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual será construido a partir de la información del orden nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico y la que para el efecto reporten los Gestores.

Que según el artículo 2.3.3.1.6.1 citado, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) publicará anualmente un informe que contenga la medición de la capacidad institucional y de los resultados obtenidos por los diferentes Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), así como las recomendaciones de política sectorial que se requieran.

Que así mismo, el precitado artículo dispone que el resultado de esta medición permitirá realizar la clasificación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) en el Nivel Alto, Medio o Bajo, para lo cual el Departamento Nacional de Planeación (DNP) establecerá, mediante acto administrativo, los términos para realizar la medición, plazos y medios para el reporte de la información por parte de los Gestores.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario establecer los lineamientos para efectuar la medición del desempeño de los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA); así como definir los plazos y medios para el reporte de información que deben realizar los Gestores.

Continuación de la Resolución por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados

---

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1. Definiciones.** Para la aplicación de la presente Resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- A. Dimensión:** corresponde a cada uno de los aspectos que serán evaluados en la clasificación del nivel de riesgo de los Gestores. La dimensión estará compuesta a su vez por sub-dimensiones y por indicadores.
- B. Indicador:** relación numérica entre variables relevantes, relacionadas con el desempeño de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- C. Periodo de evaluación:** corresponde a un (1) año, cuyo vencimiento se determinará según lo definido en la ficha de cada uno de los indicadores con base en el cual se realiza la evaluación y clasificación del nivel de clasificación.
- D. Ponderador:** valor que representa la importancia porcentual de una dimensión, sub-dimensión y/o indicador, dentro del Índice PDA (IPDA).
- E. Sub-dimensión:** corresponde a cada uno de los aspectos específicos de evaluación incluidos dentro de cada dimensión.
- F. Capacidad institucional:** dimensión que evalúa la habilidad de los Gestores para asumir responsabilidades, operar eficientemente, y cumplir con la planeación de actividades e inversiones anuales.
- G. Resultados de la prestación del servicio:** dimensión que evalúa la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Artículo 2. Objeto.** Establecer los lineamientos para la medición de la capacidad institucional y de resultados de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) a través del Índice PDA (IPDA), así como los plazos y medios de reporte de información por parte de los Gestores.

**Artículo 3. Índice PDA (IPDA).** Conjunto de indicadores que permite medir el desempeño de los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, en las dimensiones de capacidad institucional y resultados de la prestación del servicio. El Índice tendrá un rango entre 0 y 100, y se calculará a través de la ponderación de los resultados de las mencionadas dimensiones.

**Artículo 3. Clasificación de los niveles para los PDA.** la clasificación de los gestores se realizará a partir del resultado del IPDA obtenido para el periodo de evaluación, así:

Continuación de la Resolución por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados

| Resultado IPDA | Nivel de clasificación IPDA |
|----------------|-----------------------------|
| 0-60           | Bajo                        |
| 61-80          | Medio                       |
| 81-100         | Alto                        |

La clasificación permitirá el diseño de acciones diferenciadas para mejorar el desempeño de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA). Así mismo, la clasificación contribuirá a alcanzar las metas en materia de prestación de los servicios de Agua y Saneamiento a nivel territorial y nacional.

#### Artículo 4. Indicadores y fuentes de información para evaluar la Capacidad Institucional.

Las Subdimensiones dentro de las cuales se agruparán los indicadores para evaluar la capacidad institucional de los Gestores, son las siguientes:

| ÍNDICE CAPACIDAD INSTITUCIONAL |  |  |                       |         |
|--------------------------------|--|--|-----------------------|---------|
| Subdimensión                   | Indicador                                    | Definición   | Fuente de Información | Rango   |
| Estructura Organizacional      | Estructura del Gestor                        | El Gestor debe contar por lo menos con 7 componentes, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.2.2 Decreto 1077 de 2015 subrogado en su totalidad por el Decreto No. 1425 del 06 de agosto de 2019.  | Formato de Gestores   | 0 - 100 |
|                                | Calidad del personal directivo del Gestor    | La calidad del personal directivo es proporcional al número de años de experiencia y su formación académica. Un profesional senior es aquel que tiene título de posgrado y 60 meses de experiencia relacionada con servicios públicos. En caso de no contar con el título de posgrado se aplicarán la siguiente equivalencia: título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada (adicional a los 60 meses requeridos). | Formato de Gestores   | 0 - 100 |
|                                | Vinculación municipal                        | Número de municipios vinculados al PDA respecto al número total de municipios del departamento.  | Formato de Gestores   | 0 - 100 |
| Planeación                     | Estudios y Diseños                           | Número de municipios vinculados que cuentan con al menos un proyecto con concepto favorable del mecanismo de viabilización correspondiente.  | Formato de Gestores   | 0 - 100 |
|                                | Ejecución del capítulo anual del PAEIA anual | Porcentaje de ejecución del capítulo anual del Plan Estratégico de Inversiones (PEI)   | Formato de Gestores   | 0 - 100 |
| Financiero                     | % Gastos del Gestor                          | Relación entre los Gastos del Gestor y el presupuesto ejecutado del PAEI.  | Formato de Gestores   | 0 - 100 |
|                                | Porcentaje de los CDR contratados            | Porcentaje de los Certificados de Disponibilidad de recursos (CDR) que ya tienen un pago realizado entre el total de CDR solicitados en el año.  | Informe FIA           | 0 - 100 |

Artículo 5. Indicadores y fuentes de información para evaluar los Resultados en la Prestación de los Servicios. Los componentes dentro los cuales se clasificarán los indicadores

Continuación de la Resolución por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados

para evaluar el avance en los resultados de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, son los siguientes:

| ÍNDICE RESULTADOS EN LA PRESTACIÓN |  |  |                       |         |
|------------------------------------|--|--|-----------------------|---------|
| Subdimensión                       | Indicador  | Definición   | Fuente de Información | Rango   |
| Acueducto                          | Cobertura de acueducto   | Promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de acueducto en los municipios vinculados al PDA.              | Gestor                | 0 - 100 |
|                                    | Continuidad de acueducto   | Promedio ponderado por población del número de horas de servicio de acueducto prestado en los municipios vinculados al PDA.  | Gestor                | 0 - 100 |
| Alcantarillado                     | Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) | Porcentaje de la población total de los municipios vinculados al PDA que cuentan con el servicio de agua potable (IRCA < 5). | Gestor                | 0 - 100 |
|                                    | Cobertura de alcantarillado  | Promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de alcantarillado en los municipios vinculados al PDA.         | Gestor                | 0 - 100 |
| Aseo                               | Tratamiento de aguas residuales                                    | Porcentaje de tratamiento de aguas residuales de municipios vinculados al PDA  | Gestor                | 0 - 100 |
|                                    | Disposición final de los residuos sólidos                          | Porcentaje de municipios vinculados al PDA que disponen sus residuos en un sitio de Disposición Final adecuado               | Gestor                | 0 - 100 |
|                                    | Cobertura de aseo  | Promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de aseo en los municipios vinculados al PDA                    | Gestor                | 0 - 100 |

**Parágrafo.** La información reportada por los Gestores será confrontada con la que para el efecto reposa en el Sistema Único de Información SUI.

**Artículo 6. Reporte de información y plazos.** Los Gestores de los Planes Departamentales de Agua deberán reportar anualmente al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SINAS la información para medir su desempeño en los términos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución. El reporte se realizará a más tardar el 15 de marzo de cada año e incluirá la información correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior.

**Parágrafo 1.** El reporte efectuado por los gestores será contrastado con la información que reposa en el Sistema Único de Información (SUI).

**Parágrafo 2.** En los casos en que el Gestor no realice el reporte de información en los plazos y de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente artículo, y no sea posible realizar la medición de la capacidad institucional y de resultados, el Gestor obtendrá la menor puntuación en los indicadores que no se tenga información.

**Parágrafo 3.** Si el Gestor departamental requiere modificar la información reportada y certificada al SINAS, deberá enviar, a través del módulo dispuesto para tal fin en dicha plataforma, una solicitud escrita firmada por el representante legal de la entidad o su suplente, con los respectivos soportes que justifiquen la modificación de la información. Si la solicitud de modificación se realiza después del plazo establecido en el presente artículo, la información que se tendrá en cuenta para el cálculo del IPDA es la que inicialmente fue reportada y certificada en el sistema.

Continuación de la Resolución por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados

---

**Parágrafo 4.** Para la correcta aplicación de la presente Resolución, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), podrán garantizar la interoperabilidad entre el SINAS y los sistemas de información que disponga el DNP.

**Parágrafo Transitorio.** Para la vigencia 2020, los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, podrán reportar la información al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SINAS a más tardar el 15 de junio de 2020.

**Artículo 7. Responsabilidad por el reporte de la información.** La responsabilidad sobre la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información reportada y certificada en el SINAS recae directamente sobre el representante legal del Gestor del Plan Departamental. Los obligados a reportar deberán resolver los requerimientos que le formule el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para aclarar, corregir o ampliar dicha información, aportando los soportes documentales u otras pruebas que se le soliciten.

**Artículo 8. Publicación de resultados.** El Departamento Nacional de Planeación (DNP), a más tardar el 30 de julio de cada año, publicará en el módulo del índice de los Planes Departamentales de Agua del Observatorio del Sistema de Ciudades, el informe que contenga los resultados de la medición del IPDA, así como las respectivas recomendaciones de política sectorial que se requieran.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**

Continuación de la Resolución por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados

### ANEXO TÉCNICO

Para realizar el reporte de información al SINAS, el Gestor Departamental deberá:

- (i) Diligenciar un formulario con los datos de la tabla No. 1 (Información referente al Gestor).
- (ii) Cargar un archivo en formato Excel con la información de la tabla No. 2 (capacidad institucional), el cual podrá ser visto en el formulario y modificado cargando de nuevo el archivo.
- (iii) Una vez se haya cargado la información previa, se procederá a cargar el archivo de resultados en formato Excel, el cual tiene la estructura que se presenta en la tabla No. 3 de este Anexo Técnico.

A continuación, se detalla la información de las variables a reportar por parte del Gestor departamental en el Módulo "Reporte de Información PDA" del SINAS, el cual debe ser reportado al sistema teniendo en cuenta los instrumentos de cargue establecidos para ese fin:

### FORMATO GESTORES

Tabla 1. Información referente al Gestor

| No | Pregunta                              | Respuesta |
|----|---------------------------------------|-----------|
| 1  | Nombre del Gestor                     |           |
| 2  | Tipo de Gestor (E.S.P. o Gobernación) |           |
| 3  | Año de creación                       |           |
| 4  | Cuenta con Ventanilla Regional        |           |
| 5  | % Ejecución capítulo anual del PEI    |           |
| 6  | % Gastos del Gestor                   |           |
| 7  | % CDR Contratados                     |           |

1. **Nombre del Gestor:** nombre de la Secretaría (o Subsecretaría) de la Gobernación a la que pertenece el Gestor o nombre de la E.S.P. si el Gestor es empresa de servicios públicos.
2. **Tipo de Gestor:** Empresa de Servicio Público (E.S.P.) o Gobernación si el Gestor pertenece alguna Secretaría
3. **Año de Creación:** Año de constitución del PDA si es Gobernación o de creación de la empresa de servicios si es E.S.P.
4. **Cuenta con Ventanilla Regional:** el PDA cuenta con mecanismo de viabilización para proyectos cuya fuente de financiación es con recursos de SGP o propios de las entidades territoriales (Si/No).
5. **% Ejecución capítulo anual del PEI:** ejecución financiera del presupuesto especificado en el capítulo anual del Plan Estratégico de Inversiones (PEI).
6. **% Gastos del Gestor:** porcentaje de gastos del Gestor respecto al capítulo anual del PEI
7. **%CDR Contratados:** porcentaje de CDR que ya cuentan con al menos un pago al contratista o proveedor

Tabla 2. Información de la estructura y personal del Gestor

| Componente    | Nombre del área | Jefe o director del área | Nivel Académico | Profesión | Años de experiencia general | Años de Experiencia en el sector |
|---------------|-----------------|--------------------------|-----------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
| Aseguramiento |                 |                          |                 |           |                             |                                  |
| Técnica       |                 |                          |                 |           |                             |                                  |
| Ambiental     |                 |                          |                 |           |                             |                                  |



Continuación de la Resolución por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados

---